

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA
SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

Informe de adaptación del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas colaboradora, explotaciones fero y proyectos singulares, al Informe de 27/06/2017 de la Abogacía de la Generalitat Valenciana.

1. Respecto al preámbulo se realizan las siguientes modificaciones:

- Conforme a lo prevenido en el art. 10.2 del Decreto 24/2009, se inserta la denominación “Preámbulo” al inicio de la parte expositiva del proyecto normativo.
- Se inserta un índice que se ubica a continuación del Preámbulo.
- Se incluye en el preámbulo la expresa mención de la adecuación de la orden a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia según lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se ha incluido en la fórmula aprobatoria (al final de la parte expositiva, y antes de la parte dispositiva) la referencia al informe de carácter preceptivo emitido por la Abogacía de la Generalitat.

2. Se incluye una Disposición derogatoria única.

3. Se modifica y sustituye la disposición final primera que pasa a incluirse dentro del preámbulo. Por lo tanto el proyecto de orden pasa a contener un preámbulo, un artículo único, una disposición adicional única, una disposición derogatoria única, dos disposiciones finales, y un anexo, en el que se integran las bases reguladoras de las ayudas, en número total de 18.

4. Se modifica la redacción de la actual cláusula final primera eliminando la referencia “dictar disposiciones específicas de desarrollo”, empleando en su lugar la expresión “(..) para dictar cuantos actos y disposiciones específicas sean necesarios para la aplicación y ejecución (..)” de lo previsto en la Orden.

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA
SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

5. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo único y se adecua su contenido en los mismos términos de la redacción de las bases que figura en el anexo.
6. Respecto al anexo al proyecto normativo, en el que se contienen las bases reguladoras, dado que solo hay un anexo, el mismo se titula con la palabra “ANEXO” prescindiendo de su numeración.
7. Se modifica la redacción de la base tercera, apartado primero, letra b y se sustituye el término “(...) *Hallarse* (...)”, por “(...) *Acreditar* (...)”, conforme a lo establecido en el art. 14.1.e) de la LGS.
8. Se modifica la base tercera, apartado primero, letra b y cláusula duodécima, apartado primero, letra f y se modifica el texto de acuerdo con la propuesta de la Abogacía y según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
9. En la base sexta, apartado 1, letra a se acota el concepto de “persona joven” según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias en el que se entiende por agricultor joven, la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
10. En la base sexta, apartado primero, letra f, se concreta o especifica con mayor precisión cómo se va a valorar la “calidad de la memoria” tanto en aspectos relacionados con el contenido del proyecto como en aspectos generales de la memoria.
11. Se modifica la base octava, apartado 4 cambiando la referencia a los criterios de valoración de la base séptima por los criterios de valoración de la base sexta.

El subdirector general de Desarrollo Rural,
Calidad Alimentaria y Producción Ecológica

 **GENERALITAT
VALENCIANA**
F [REDACTED] 1